Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

№ 00528

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	22/07/2014
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	272.472	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELES VARIOS DE OFICINA, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor	GOLDEN TRADE S.R.L.	RUC:	80002894-5

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° DE ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IV.A. incluido)	TOTAL (I.V.A incluido)
1	20	DISCOS CD-R	UNIDAD	DIGIKLONE	CHINA	200	790	158.000
2	25	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	FABER CASTELL	BRASIL	24	2.625	63.000
3	27	PAQUETE DE ESPIRAL PARA ENCUADERNACION DE 12 MM.	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	4	28.750	115.000
4	28	PAQUETE DE ESPIRAL PARA ENCUADERNACION DE 14 MM.	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	4	28.750	115.000
5	37	PAQUETE DE ESPIRAL PARA ENCUADERNACION DE 7 MM.	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	4	11.250	45.000
6	38	PAQUETE DE ESPIRAL PARA ENCUADERNACION DE 9 MM.	UNIDAD	BRASIL	BRASIL	4	15.000	60.000
7	59	ROLLO DE PAPEL TOALLA SECA MANO PARA DISPENSADOR AUTOMATICO DE 200 MTS.	UNIDAD	BESS	NACIONAL	73	30.000	2.190.000
8	62	SOBRES CON VENTANILLA PARA CD/DVD	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	500	205	102.500
							TOTAL GENERAL Gs.	2.848.500

SON GUARANÍES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN: 60 DÍAS | **DESDE: 22/07/2014** | **HASTA: 20/09/2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y CABO 1º MARECOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por un periodo de 90 (noventa) días.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	15	0	0	330	10	1	99	2.292.500
2014	1	15	0	0	340	10	1	99	556.000
							Total		2.848.500

CARLOS HUMBERTO ZARZA
JEFE DE LA UOC

LIC. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí Conforme:
Nombre y Apellido: Javier Goldenberg
N° Documento: 1937225
Firma:
Fecha: 23/07/14
GOLDEN TRADE S.R.L.

Comprobante Duplicado